ESTUDIO PREVIO
CONTRATO N° 08 DE SERVICIOS
DEL 09 DE OCTUBRE 2026

La Institución Educativa Santa Emilia Belén de Umbría Risaralda Realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo y de acuerdo al Plan de Compras de La Institución Educativa Santa Emilia, le corresponde a la Rectora de La Institución Educativa realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 capitulo 6 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.3 y 2.3.1.6.3.4.

Que por requerimiento de La secretaria de Educación Departamental (SED) se deben presentar los formatos que se deberán enviar con corte a 31 de diciembre de cada año, es decir cuarto trimestre serán los siguientes:

- Revisar y conciliar la contabilidad de octubre a diciembre 2026.
- Apoyar la elaboración de informes que requieran las entidades de control (SIFSE, SECOP II) en los tiempos estipulados.
- Realizar CGN2015-01, CGN2015-02, CGN2016C-01 en los tiempos estipulados por la secretaria de educación departamental. Validar los mismos en el CHIP dispuesto de la CGN.
- Elaboración declaraciones tributarias (DIAN).
- Efectuar la relación de descuentos de estampillas y pagos con la secretaria financiera del departamento. (Si aplica).
- Apoyar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente.
- Concertar y sistematizar inventario.
- Realizar un control eficiente desde la legalidad y el cumplimiento, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional (NICSP).
- Apoyo según sea necesario y solicitado por parte de la institución educativa.

La Institución Educativa adelanta estudio previo para la descripción de la siguiente contratación: Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría en materia contable, tributaria y de tesorería en la elaboración, validación y presentación de la información correspondiente al tercer trimestre de 2026, con destino a la secretaria de educación departamental y el acompañamiento presupuestal y contable hasta finalizar el año escolar 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Institución Educativa Santa Emilia requiere de contratar el servicio profesional (contador) para la presentación de informes ante los entes de control (secretaria de Educación Departamental, Contraloría y Procuraduría)

2.1 La Institución Educativa Santa Emilia requiere realizar ciertos ajustes y cierres contables, financieros y presupuestales necesarios para la finalización del 3er trimestre 2026 y el acompañamiento contable y financiero hasta la finalización del año escolar 2026.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL CUANTO A NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Contratación de Servicios profesionales con código UNSPSC 84111500.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	84. Servicios profesionales y de seguros.	11. Servicios de contabilidad y seguros	15. Servicios contables

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Regirse por los precios, y especificaciones acordadas en la propuesta o cotización, que hace parte integral del contrato.
- Demostrar el pago de Seguridad Social, si está obligado a ello.
- Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
- Entrega de documentación requerida por pagaduría (Cédula de ciudadanía, Registro único tributario actualizado, certificado de cámara y comercio actualizado si está obligado a ello, Antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, Antecedentes de inhabilidades delitos sexuales, antecedentes contravenciones y antecedentes REDAM).
- Firma de documentos requeridos por pagaduría antes, durante y después del proceso contractual (cotización o propuesta, aceptación del servicio, contrato, acta de inicio, acta final, comprobante de egreso, acta de liquidación)
- Mantener los estándares de calidad en cuanto al servicio prestado.
- Las actividades se realizarán según la propuesta y lo establecido en el contrato en las 12 sedes rurales en el municipio de Belén de Umbría Risaralda.
- Las demás que le asigne el Supervisor y que se deriven del objeto contractual.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.

- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de contratación directa, y el tipo de contrato es de Servicios.

3.1 FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1075 de 2015 (artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

3.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta los precios del mercado, el análisis de la situación actual de la Institución Educativa Santa Emilia, la cual no cuenta a la fecha con el servicio de contador, razón por lo cual y según las recomendaciones dadas por el área CONTABLE es que la I.E Santa Emilia contrate este servicio para la presentación del informe trimestral del 3er trimestre de 2026, no hay certeza que este año se pueda contar con el servicio de acompañamiento contable, por lo cual la institución desea contratar el acompañamiento contable hasta que finalice el año escolar 2026.

4. EL PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación es de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (3.800.000.00)

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Institución Educativa Santa Emilia, adelantara el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
09	09/10/2026	2111-425	Remuneración por servicios profesionales (Asesoría contable)	$ 1.000.000.00
09	09/10/2026	2111-25	Remuneración por servicios profesionales (Asesoría contable)	$ 2.800.000.00

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta y nueve (59) días sin que exceda el 06 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA DE ANÁLISIS DEL SECTOR:

5. PERFIL REQUERIDO.

5.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar por el valor del contrato una persona natural o jurídica, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

5.2 TIPO DE REMUNERACIÓN: La Institución Educativa Santa Emilia, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un acta de pago por valor de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para el pago de la actualización del registro contable de los meses de agosto y septiembre de 2026, una segunda acta de pago valor de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000.00) por concepto apoyo y acompañamiento durante el mes de octubre incluyendo la presentación del informe del 3er trimestre (julio, agosto y septiembre), una tercera acta de pago por valor de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000.00) por concepto apoyo y acompañamiento durante el mes de noviembre y un cuarto pago por valor de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000.00) por concepto apoyo y acompañamiento durante el mes de diciembre.

La anterior forma de pago obedece al recibo a satisfacción del objeto contractual.

6. CRITERIOS HABILITANTES: Conforme la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 los Criterios habilitantes son:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Esta se acreditará así;
Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Fotocopia del Rut
Certificado cámara y Comercio si es el caso
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales.
Certificado de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales.
Certificado de Antecedentes Medidas correctivas.
Certificado de Antecedentes delitos alimentarios.
Certificado de Antecedentes REDAM.

Pago de parafiscales.

6.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Institución Educativa y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por La Institución Educativa.	Verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de Rectora y de la Supervisora del cumplimiento de lo estipulado en la minuta contractual.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante supervisión el pago de seguridad social en cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento en la elaboración y presentación de informes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad	Los inconvenientes presentados deben contar con el Visto Bueno de la respectivo del Supervisor,

		por el CONTRATISTA	previo informe presentado por el Contratista

8. GARANTÍAS: De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que, tratándose de una contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías; siempre y cuando la Institución Educativa no lo considere necesario.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Educativa Santa Emilia, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario interno, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a JOSÉ BERLEY RENGIFO SERNA efectuar la supervisión Interna del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se firma el 09 de octubre de 2026.

M= Herlinda Moncada R.

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Rectora
I.E Santa Emilia